



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 0221-2023-GRU-CR

Pucallpa, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

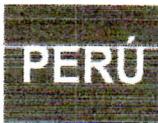
Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante Citación N° 038-2023-GRU-CR-SCR, se dispone como tercer punto de agenda, el Expediente N° 00909744, remitido mediante Oficio N° 754-2024-GRU-GR, por el Gobernador Regional de Ucayali - señor Manuel Gambini Rupay, quien solicita Autorización de viaje al exterior del país, del 05 al 12 de diciembre de 2023, para asistir a la "Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático Edición 28 - COP28", evento que se desarrollara del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2023, en la ciudad de Dubai - País de Emiratos Árabes Unidos.

Que, mediante Carta de fecha 09 de noviembre de 2023, Jason Gray - Director del Proyecto GCF Task Force, invita al Gobernador Regional de Ucayali - señor Manuel Gambini Rupay, a la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático edición 28 - COP28, con la finalidad de promover en los socios de la cooperación internacional un interés de contribución al desarrollo de las regiones amazónicas y plantear la creación de un fondo de soporte que priorice el desarrollo sostenible en la amazonia de los gobiernos subnacionales. Asimismo, señala que, los miembros integrantes de la red que participará en la COP28 están convocados a: i) Llamado





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



a la acción del GCF Task Force, Gobernador Manuel Gambini Rupay, Presidente del GCF Task Force, Pabellón Perú – 08 de diciembre. ii) Sesión Cerrada del GCF Task Force, 09 de diciembre. iii) Panel "Avances en el financiamiento de enfoques jurisdiccionales para la acción climáticas y la conservación de los bosques", 10 de diciembre.

Que, mediante Informe Legal N° 114-2023-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 24 de enero de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye: i) El órgano competente para la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos, en representación de la Entidad es el Consejo Regional de Ucayali, conforme lo establece su Reglamento Interno, indistintamente si la Entidad asume o no la subvención económica de los gastos de viaje. ii) Remítase el requerimiento de viaje al exterior del Gobernador Regional de Ucayali, al Consejo Regional de Ucayali, para que mediante Acuerdo Regional se autorice el viaje del 05 al 12 de diciembre de 2023, a la ciudad de Dubai – Emiratos Arabes Unidos.

Que, el literal r) del artículo 9° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre las Atribuciones del Consejo Regional señala: "Autorizar los viajes al exterior del Gobernador y Vicegobernador Regional de Ucayali, Consejeros y/o Consejeras Regionales de Ucayali y de funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional de Ucayali, que van en representación del Gobierno Regional de Ucayali, sustentados en el interés regional o institucional y sujeto a las normas vigentes". Por otro lado, el literal t) del artículo 28° del Reglamento antes citado, precisa que, a su retorno deberán presentarse ante el Pleno del Consejo Regional, para informar y sustentar las actividades realizadas solo en los casos de los Funcionarios y Servidores Públicos; en el caso del Gobernador y Vicegobernador del Gobierno Regional de Ucayali, Consejeros y/o Consejeras del Consejo Regional de Ucayali, solo un informe de forma escrita.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2023, celebrada de manera virtual, desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional, y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el VIAJE AL EXTERIOR del País, al Gobernador Regional de Ucayali – señor Manuel Gambini Rupay, del 05 al 12 de diciembre de 2023, con la finalidad de asistir a la "Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático Edición 28 – COP28", evento que se desarrollara del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2023, en la ciudad de Dubai - País de Emiratos Árabes Unidos.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la participación del Gobernador Regional de Ucayali – señor Manuel Gambini Rupay, a la invitación indicada en el Artículo Primero, no irroga gastos al Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que el Gobernador Regional – señor Manuel Gambini Rupay, a su retorno cumpla con informar por escrito al Consejo Regional sobre las actividades realizadas.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


ROBERT PEDRO TACHIANA
PRESIDENTE (e)